

AUTOS: "S.N. ERP DE SU HIJA Y.R.A. S/SITUACION"

EXPEDIENTE N.º CA-00290-JP-2026

Visto la denuncia formulada por la Sra. S.N. en la Comisaría de la Familia de esta ciudad, el día 12 de mayo de 2026 y atento los antecedentes expuestos, la situación de riesgo, y al solo efecto de resguardar la integridad física y psíquica de la denunciante e involucrados **RESUELVO: RATIFICAR LA MEDIDA ORDENADA VÍA TELEFÓNICA EL DÍA 12 DE MAYO DEL 2026 Y EN CONSECUENCIA:**

1º) REQUERIR la intervención de la Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia (SENAF) con el propósito de evaluar la posible situación de riesgo y/o vulnerabilidad de los menores.-

2º) PONER EN CONOCIMIENTO al Servicio de Salud Mental del Hospital local a fin de disponer las medidas de asistencia necesarias en los términos del art. 148 inc. n) del Código Procesal de Familia.-

3º) El plazo de la presente medida se queda sujeto a lo que disponga el Juzgado de Familia que por sorteo corresponda.-

Catriel, 13 de mayo de 2026.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

DELGADO DANIEL ALBERTO
JUEZ DE PAZ